

Cerro Sombrero, 24 de Septiembre del 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 444 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar autorización de cambio de fecha de firma de contrato de la licitación "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA-2".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 15 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA-2" a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL SUR SPA, RUT: 76.763.995-3.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°353 de fecha 10 de agosto de 2020 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP20.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 31 de agosto de 2020 que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública 3865-4-LP20.
- 5) El acta de evaluación, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 8) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) La carta enviada por DANIEL VALDEBENITO ALVAREZ, Representante Legal Incosur Spa, RUT: 76.763.995-3 recibida con fecha 23 de septiembre de 2020, en la que solicita modificar la fecha de firma de contrato, providenciada con el N° 10251 de fecha 24 de septiembre de 2020.
- 3) El oficio ordinario N° 479 de fecha 24 de septiembre de 2020, que autoriza la modificación de fecha de firma de contrato, estableciendo el 28 de septiembre del presente año.
- 4) Lo estipulado en el numeral 9 de las bases administrativas generales de la Licitación Pública 3865-4-LP20, CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA, donde se indica: "(...) En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio){...}".

DECRETO

1° AUTORIZÁSE la modificación de fecha para la firma de contrato de la obra CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA, para el día 28 de septiembre de 2020.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, la DAF, al Departamento de Educación y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1919747-b145c6 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>